

**RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se declara desierto el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Auxiliar de Rayos X para este Organismo.**

Visto el escrito de fecha 5 de los corrientes, en el que el Tribunal designado por Resolución de 6 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1963) propone se declare desierto el concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar de Rayos X de este Patronato, por considerar que el único solicitante no reúne las condiciones exigibles, he tenido a bien declarar desierto el mencionado concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1963.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., Vicente Díez del Corral.

**RESOLUCION del Instituto de Estudios Políticos de Administración Local por la que se convoca concurso-examen para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales técnicos y una de Auxiliar técnico de la Sección de Estadística del Instituto de Estudios de Administración Local.**

Vacantes dos plazas de Oficiales técnicos y una plaza de Auxiliar técnico de la Sección de Estadística e Investigación de este Instituto, se anuncia concurso examen para su provisión en propiedad, estando dotadas con el haber anual, respectivamente, de 14.520 y 10.800 pesetas y demás emolumentos legales, cuyo detalle aparece fijado en el tablón de anuncios del Instituto.

Los aspirantes a este concurso-examen deberán ajustarse a las siguientes normas:

A) Dirigirán las instancias a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, número 7, cualquier día hábil, de nueve de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958.

B) Consignarán en la instancia su domicilio, número del documento nacional de identidad y expresa y detalladamente mencionarán las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

Los aspirantes a las plazas de Oficiales técnicos deberán, además, poseer el título de Bachiller superior, Maestro de primera enseñanza, Perito mercantil o superior de Escuela de Comercio o Bachiller laboral superior en su modalidad administrativa, o tener aprobados los estudios y examen de grado reglamentarios para obtenerlo.

b) Observar buena conducta.

c) Ser adicto al Movimiento Nacional.

d) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Haber prestado servicios de Estadística al Estado o a la Administración local, consignando expresamente la clase de servicios, tiempo y dependencia en que los hubieren prestado.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el Servicio Social.

C) La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que, en su día, habrán de acreditar documentalmente.

D) Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

E) Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de las plazas a que aspiran y, en su caso, del cupo restringido en que se los incluye.

F) Simultáneamente, o con posterioridad a la publicación de la relación de aspirantes, se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal que haya de juzgar el concurso-examen, así como la fecha, hora y lugar para la práctica del examen.

G) El examen para los Oficiales técnicos se realizará en dos partes: la primera consistirá en el desarrollo por escrito de un tema teórico de Estadística, y la segunda, en la resolución, también por escrito, de un caso práctico de Estadística aplicada.

El examen para Auxiliar técnico constará también de dos partes: la primera consistirá en realizar un ejercicio sobre elementos de Estadística, en el que se apreciarán la corrección ortográfica y los conocimientos teóricos, y la segunda, en ejercicio de mecanografía y manejo de máquinas calculadoras.

Tanto los aspirantes a las plazas de oficiales como a la de Auxiliar técnico podrán optar a una tercera parte, con carácter voluntario, como mérito especial, consistente en la traducción directa, con diccionario, del francés o inglés, y además, para la de Auxiliar, tomar en taquigrafía española un texto que se dicte al efecto y su transcripción inmediata.

En ambas partes el Tribunal determinará discrecionalmente el contenido y duración de los ejercicios.

H) El concurso y el examen serán objeto de calificación única, y por el Tribunal se elevará a la Dirección del Instituto propuesta de los aspirantes que, hasta el número de plazas convocadas, hayan merecido mayor puntuación.

I) Los nombramientos que se confieren a los aspirantes seleccionados no tendrán carácter definitivo hasta que transcurra un año a partir de la fecha de ingreso.

J) Los aspirantes que fueren nombrados presentarán en la Secretaría General del Instituto, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la Norma B), a cuyo efecto aportarán: Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias referidas en el apartado d) de la Norma B); certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes; certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social, los aspirantes femeninos; documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinan el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947; documentos acreditativos de los servicios estadísticos prestados al Estado o a la Administración Local, con expresión de la clase y duración de los mismos y dependencias en que se hubieren prestado, y documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud. Los nombrados para las plazas de Oficiales técnicos aportarán el título alegado, testimonio notarial del mismo o certificado acreditativo de haber constituido el depósito para su obtención.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u organismo de que dependan y que acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios y se mencionan en esta convocatoria.

K) Para lo no previsto en las presentes normas serán de aplicación las complementarias fijadas en el tablón de anuncios del Instituto y las contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Delineante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Duero.**

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio de este Ministerio que a continuación se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».